

IV

*(Información)*INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

CONSEJO

Conclusiones del Consejo sobre la adquisición de una visión del Espacio Europeo de Educación*(2018/C 195/04)*

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Recordando los antecedentes políticos de este asunto, recogidos en el anexo de las presentes Conclusiones,

RECORDANDO QUE:

1. La dimensión social de la educación recogida en el primer principio del pilar europeo de derechos sociales declara que toda persona tiene derecho a una educación, una formación y un aprendizaje permanente inclusivos y de calidad, a fin de mantener y adquirir capacidades que les permitan participar plenamente en la sociedad y gestionar con éxito las transiciones en el mercado laboral.
2. En el contexto de la Cumbre Social de Gotemburgo, celebrada el 17 de noviembre de 2017, la Agenda de los Dirigentes estuvo dedicada a la educación y a la cultura. Se dio apoyo político a una serie de líneas de trabajo específicas, principalmente sobre la base de la Comunicación de la Comisión titulada «Reforzar la identidad europea mediante la Educación y la Cultura», que presentaba la idea de trabajar juntos, respetando plenamente la subsidiariedad, en pro de una visión compartida de un Espacio Europeo de Educación basado en la confianza, el reconocimiento mutuo, la cooperación y el intercambio de mejores prácticas, la movilidad y el crecimiento, cuya creación tendría lugar a más tardar en 2025.
3. Como consecuencia de la Cumbre de Gotemburgo, las Conclusiones del Consejo Europeo del 14 de diciembre de 2017 situaron la educación en un lugar destacado de la actividad política europea y dieron un impulso para lograr avances importantes en este ámbito.

CONSIDERA QUE:

4. La educación y la cultura son indispensables para unir a los europeos y para el futuro tanto de los ciudadanos como del conjunto de la Unión. Todos los europeos han de poder disfrutar del diverso patrimonio cultural y educativo común.
5. Un Espacio Europeo de Educación ha de fundamentarse en la continuidad del aprendizaje permanente, desde la educación y atención en la primera infancia, pasando por la escuela y la educación y formación profesionales, hasta la educación superior y la educación para adultos.
6. Un Espacio Europeo de Educación ha de promover y fomentar la movilidad y la cooperación en la educación y la formación, y apoyar a los Estados miembros en la modernización de sus sistemas de educación y formación.
7. SUBRAYA que el marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) ha sentado una base valiosa para establecer prioridades comunes y ayudar a los Estados miembros a modernizar sus sistemas de educación y formación.
8. INVITA a los Estados miembros a que sigan reflexionando sobre una visión compartida de un Espacio Europeo de Educación, incluidos sus posibles objetivos y alcance, y sus vínculos con el marco estratégico posterior a 2020 de cooperación en materia de educación y formación. La continuidad del marco ET 2020, mediante una cooperación reforzada entre los Estados miembros y con el apoyo de la Comisión, ha de promover el aprendizaje mutuo y apoyar nuevos esfuerzos y medidas para hacer realidad la visión de un Espacio Europeo de Educación. A fin de avanzar hacia la visión de un Espacio Europeo de Educación, conviene prestar especial atención a los siguientes asuntos:

9. ERASMUS+
- 9.1. DESTACA que el programa Erasmus+ es una iniciativa emblemática de gran éxito de la UE, que impulsa la movilidad con fines de aprendizaje en toda Europa y más allá, y supone una importante contribución a la mejora del desarrollo personal y las competencias interculturales y al refuerzo de la identidad europea; sostiene además la cooperación en el ámbito de la UE entre instituciones de educación y formación de todos los niveles, aumenta la competitividad de la UE y favorece la promoción de los valores comunes europeos.
- 9.2. CELEBRA los resultados de la evaluación intermedia de Erasmus+ e INSTA a que se tomen medidas para reforzar y ampliar la participación, seguir centrándose en las repercusiones y la calidad de los proyectos, impulsar la educación y la formación de calidad y hacer más inclusivo y equitativo el acceso a la próxima generación del programa Erasmus+, por ejemplo, reforzando la igualdad de oportunidades y mejorando el acceso al programa de las regiones y los grupos infrarrepresentados, los solicitantes por vez primera y las organizaciones con menor capacidad en todas las partes del programa. Deberían reforzarse las sinergias con otras fuentes de financiación de la Unión Europea y evitarse los solapamientos.
- 9.3. INSTA a seguir simplificando las normas y los procedimientos con el fin de continuar reduciendo la carga administrativa en todos los niveles.
10. CAPACIDADES DIGITALES Y EDUCACIÓN
- 10.1. SUBRAYA la importancia de mejorar el aprendizaje y la enseñanza en la era digital, y de promover el desarrollo de las competencias digitales, una de las competencias clave para el aprendizaje permanente, prestando especial atención al Llamamiento a la Acción de Sofía en materia de capacidades digitales y educación y a la Comunicación de la Comisión sobre el Plan de Acción de Educación Digital.
- 10.2. DESTACA que la próxima generación del programa Erasmus+ y otros programas pertinentes de financiación de la Unión debería apoyar la adaptación de los sistemas y las infraestructuras de educación y formación a la era digital.
- 10.3. INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, A QUE:
 - 10.3.1. Apoyen la modernización de los sistemas educativos y de formación a través de la innovación, en particular mediante un uso pedagógico e innovador de las tecnologías digitales y los planteamientos que apoyen la calidad y el carácter inclusivo de la educación y la formación, y a través del recurso adecuado a los correspondientes programas e instrumentos de financiación de la UE, incluido el instrumento voluntario de autoevaluación SELFIE, impulsen las iniciativas y la cooperación de todas las partes interesadas para seguir desarrollando la educación y la formación, al objeto de que se incluyan las capacidades digitales en toda la enseñanza y el aprendizaje.
 - 10.3.2. Tomen medidas concretas para promover el desarrollo de las capacidades digitales y de alfabetización mediática entre todos los europeos, con el fin de hacerlos resistentes a la desinformación, la propaganda y las «burbujas de filtros» y brindar a todos los ciudadanos, incluidos los procedentes de entornos desfavorecidos, las capacidades que necesitan para aprovechar las tecnologías digitales e internet para su propio bienestar y para la participación cívica.
 - 10.3.3. Estimulen la educación que fomenta la creatividad y el emprendimiento y a que, cuando corresponda y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, intensifiquen la cooperación entre la educación y las empresas y la sociedad civil para la mejora y el reciclaje de estudiantes y educadores, incluida, por ejemplo, elaborando programas de formación en capacidades digitales. Reconoce la labor realizada por la Red de Propiedad Intelectual y Educación gestionada por la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea.
11. EDUCACIÓN SUPERIOR
- 11.1. RECUERDA los retos específicos que afronta el sector de la educación superior de Europa, que figuran en las Conclusiones del Consejo de noviembre de 2017 sobre una agenda renovada de la UE para la educación superior.
- 11.2. RECONOCE el valor añadido demostrado de las asociaciones estratégicas y para la movilidad en el aprendizaje de Erasmus+ en toda la Unión, al impulsar la cooperación en la educación superior, así como de iniciativas tales como el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología y las acciones Marie Skłodowska-Curie.
- 11.3. RECONOCE la importancia de reforzar la colaboración estratégica entre las instituciones de educación superior en Europa mediante un planteamiento desde la base, flexible, no burocrático, inclusivo, abierto y transparente.

- 11.4. APOYA el surgimiento de las «Universidades europeas», compuestas por redes sostenibles creadas desde la base que son geográfica y socialmente inclusivas y trabajan sin discontinuidad a través de las fronteras, y que podrían desempeñar una función emblemática en la creación del Espacio Europeo de Educación en su totalidad, contribuyendo a empoderar a nuevas generaciones de ciudadanos europeos y a reforzar la competitividad internacional de la educación superior en Europa. CONSIDERA que las «Universidades europeas» tienen el potencial de mejorar significativamente la movilidad y fomentar la calidad y la excelencia en la educación y la investigación, con el refuerzo del vínculo entre enseñanza, investigación e innovación y transferencia de conocimientos, con la demostración de los beneficios del aprendizaje multilingüe, el reconocimiento de las calificaciones y con la elaboración de proyectos y programas conjuntos de educación e investigación.
- 11.5. INSTA A LA COMISIÓN, DENTRO DEL DEBIDO RESPETO AL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD Y EN ESTRECHA COOPERACIÓN CON LOS ESTADOS MIEMBROS, a que diseñe y establezca los objetivos clave y el concepto de «Universidades europeas», así como a que apoye su desarrollo. TOMA NOTA de que la Comisión ha creado a tal fin un grupo *ad hoc* de expertos formado por especialistas de los Estados miembros. TOMA NOTA de que los criterios de selección de la fase piloto de las «Universidades europeas» se elaborarán atendiendo a los procedimientos establecidos en el Reglamento Erasmus+ ⁽¹⁾.
- 11.6. INVITA a la Comisión a que informe periódicamente al Consejo sobre los progresos obtenidos en la elaboración de los criterios de selección de la fase piloto de las «Universidades europeas». INSTA a la Comisión, conjuntamente con los Estados miembros y a partir de los resultados del proyecto piloto, a que reflexione sobre la forma futura de las «Universidades europeas».
- 11.7. DESTACA que la cooperación entre la universidad y la empresa es decisiva para favorecer la competitividad de la UE, así como su crecimiento económico y social. RECONOCE la contribución del Foro Europeo de la Universidad y la Empresa. DESTACA la necesidad de un apoyo constante a las asociaciones universidad-empresa para alimentar su potencial innovador, investigador y de desarrollo de pedagogías innovadoras;
- 11.8. INSTA a los Estados miembros a impulsar medidas, con el apoyo de la Comisión, para mejorar las capacidades empresariales y de innovación de las instituciones de educación superior, en particular mediante el uso del instrumento de autoevaluación HEInnovate.
- 11.9. PIDE a la Comisión, en estrecha cooperación con los Estados miembros y sobre la base de los resultados del proyecto piloto, que estudie la posibilidad de crear un carnet de estudiante europeo de carácter voluntario que contribuya a mejorar la movilidad en el aprendizaje garantizando mejores servicios para los estudiantes y menos administración para las instituciones de educación superior.
12. EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD E INCLUSIVA
- 12.1. RECUERDA que el Pilar europeo de derechos sociales establece que todos los niños tienen derecho a disfrutar de una educación y asistencia infantil asequible y de buena calidad. SUBRAYA que deben redoblar los esfuerzos para lograr las prioridades establecidas en las Conclusiones del Consejo sobre educación infantil y atención a la infancia de 2011, y para dar a todos los niños, incluidos los de las regiones socioeconómicamente desfavorecidas, así como los de cualquier origen socioeconómico, acceso a los sistemas de educación y atención a la primera infancia.
- 12.2. SUBRAYA la necesidad de garantizar una educación de calidad e inclusiva para apoyar el desarrollo de todos los educandos, centrándose en particular en las prioridades establecidas en las Conclusiones del Consejo de noviembre de 2017 sobre desarrollo escolar y una enseñanza de excelencia.
- 12.3. DESTACA la necesidad de promover el atractivo y la importancia de la profesión de docente y otras profesiones educativas y de apoyar su perfeccionamiento continuo. Aunque muchas de las profesiones del futuro aún se desconocen, esta profesión se encuentra entre las que conservarán su función central en la sociedad en una época de innovación tecnológica transversal e inteligencia artificial. En este sentido, conviene promover la movilidad de los profesores y el personal educativo, así como la mejora de la comunicación entre los órganos responsables de su formación.
- 12.4. INSISTE en que es fundamental unir fuerzas para reducir el abandono escolar prematuro en Europa e incrementar las oportunidades de acceso igualitario a la educación y a las capacidades básicas para todos los grupos vulnerables, incluidos los hijos de trabajadores que se trasladan a otro Estado miembro durante períodos más o menos largos.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n.º 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se derogan las Decisiones n.º 1719/2006/CE, n.º 1720/2006/CE y n.º 1298/2008/CE (DO L 347 de 20.12.2013, p. 50).

- 12.5. OBSERVA las dificultades a las que podrían enfrentarse los niños y los alumnos al regresar al sistema educativo de su país de origen al cabo de períodos en el extranjero en caso de insuficiencia de comunicación entre los sistemas educativos nacionales.
- 12.6. INSTA a los Estados miembros, con el apoyo de la Comisión en su caso, a estudiar posibles formas de mejorar el intercambio de información sobre la situación educativa de los alumnos en los casos de movilidad, dentro del respeto de la legislación de la UE en materia de protección de datos personales.
13. APRENDIZAJE DE IDIOMAS
- 13.1. RECONOCE que la competencia multilingüe es un componente importante de un Espacio Europeo de Educación. DESTACA que los idiomas desempeñan un papel esencial para impulsar la comprensión y la diversidad, así como para promover los valores europeos, y son esenciales para el desarrollo personal, la movilidad y la participación en la sociedad y la empleabilidad.
- 13.2. RECUERDA la ambición expresada por el Consejo Europeo en sus Conclusiones de diciembre de 2017 con respecto al aprendizaje de idiomas.
- 13.3. RECUERDA las Conclusiones del Consejo de mayo de 2014 sobre el multilingüismo y el desarrollo de competencias lingüísticas, en las que se pedía a los Estados miembros que adoptaran y mejoraran las medidas encaminadas a fomentar el multilingüismo y a incrementar la calidad y eficiencia del aprendizaje y la enseñanza de idiomas.
14. RECONOCIMIENTO DE CUALIFICACIONES ⁽¹⁾
- 14.1. CONSIDERA que el reconocimiento de cualificaciones de enseñanza superior y de enseñanza secundaria, incluidas las cualificaciones de EFP, así como el reconocimiento de los resultados de los períodos de estudio en el extranjero, son componentes importantes de un Espacio Europeo de Educación gracias a su contribución a la movilidad sin trabas de estudiantes en todo el conjunto de la Unión.
- 14.2. DESTACA la importancia que reviste la cooperación entre los sistemas de educación y formación, los proveedores de educación y formación y otras partes interesadas, para el desarrollo y la aplicación de las políticas, así como para contribuir a generar confianza mediante la garantía de calidad y la mejora de los procedimientos de evaluación.
- 14.3. RECUERDA que el segundo guion del artículo 165, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea insta a la Unión a fomentar el reconocimiento académico de los títulos y de los períodos de estudios sobre la base del Convenio de Lisboa sobre reconocimiento de cualificaciones relativas a la educación superior en la Región Europea y sus textos derivados con vistas a favorecer la movilidad de estudiantes y profesores; RESPETA PLENAMENTE las responsabilidades y competencias de los Estados miembros en este ámbito y HACE HINCAPIÉ en que las soluciones propuestas a nivel de la Unión deben estar basadas en la transparencia y la confianza, y tener en cuenta las características específicas de los sistemas educativos de los Estados miembros.

Además, RESALTA:

15. Que las iniciativas incluidas en el concepto y las futuras acciones que se propongan y ejecuten como parte de un Espacio Europeo de Educación tienen que garantizar la complementariedad y la coherencia con respecto a los sistemas de educación y formación nacionales y han de abarcar todos los niveles y tipos de educación y formación, incluida la educación para adultos y la educación y formación profesional.

⁽¹⁾ Cualificaciones a tenor del artículo I del Convenio de Lisboa sobre reconocimiento de cualificaciones relativas a la educación superior en la Región Europea («cualificación de educación superior» y «cualificación que da acceso a la educación superior»).

ANEXO

CONTEXTO POLÍTICO

1. Conclusiones del Consejo tituladas «Preparar a los jóvenes para el siglo XXI: agenda para la cooperación europea en las escuelas» (21 de noviembre de 2008).
2. Conclusiones del Consejo sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación («ET 2020») (12 de mayo de 2009).
3. Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el desarrollo del papel de la educación en un «triángulo del conocimiento» que funcione plenamente (26 de noviembre de 2009).
4. Conclusiones del Consejo sobre educación infantil y atención a la infancia: ofrecer a todos los niños la mejor preparación para el mundo de mañana (19 y 20 de mayo de 2011).
5. Conclusiones del Consejo sobre la modernización de la enseñanza superior (28 y 29 de noviembre de 2011).
6. Conclusiones del Consejo sobre la dimensión social de la enseñanza superior (16 y 17 de mayo de 2013).
7. Conclusiones del Consejo sobre la dimensión global de la enseñanza superior (25 y 26 de noviembre de 2013).
8. Conclusiones del Consejo sobre liderazgo educativo eficaz (25 y 26 de noviembre de 2013).
9. Conclusiones del Consejo sobre el multilingüismo y el desarrollo de competencias lingüísticas (20 de mayo de 2014)
10. Declaración sobre la promoción de la ciudadanía y de los valores comunes de libertad, tolerancia y no discriminación mediante la educación (París, 17 de marzo de 2015).
11. Conclusiones del Consejo sobre el papel de la educación infantil y primaria en el fomento de la creatividad, la innovación y la competencia digital (18 y 19 de mayo de 2015).
12. Informe conjunto de 2015 del Consejo y de la Comisión sobre la aplicación del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020): Nuevas prioridades para la cooperación europea en educación y formación (23 y 24 de noviembre de 2015).
13. Conclusiones del Consejo sobre la reducción del abandono escolar prematuro y el fomento del rendimiento educativo (23 y 24 de noviembre de 2015).
14. Resolución del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el fomento del desarrollo y la integración socioeconómicos en la UE a través de la educación: la contribución de la educación y la formación al Semestre Europeo 2016 (24 de febrero de 2016).
15. Conclusiones del Consejo sobre el desarrollo de la alfabetización mediática y el pensamiento crítico a través de la educación y la formación (30 de mayo de 2016).
16. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «Una nueva agenda de capacidades para Europa: Trabajar juntos para reforzar el capital humano, la empleabilidad y la competitividad» (10 de junio de 2016).
17. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones titulada «Mejorar y modernizar la educación» (7 de diciembre de 2016).
18. Recomendación del Consejo relativa a Itinerarios de mejora de las capacidades: Nuevas oportunidades para adultos (19 de diciembre de 2016).
19. Informe de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre la evaluación intermedia del programa Erasmus+ (2014-2020) (31 de enero de 2018).
20. Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la inclusión en la diversidad para conseguir una educación de alta calidad para todos (17 de febrero de 2017).
21. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «Reforzar la identidad europea mediante la Educación y la Cultura: Contribución de la Comisión Europea a la reunión de dirigentes en Gotemburgo el 17 de noviembre de 2017».
22. Recomendación del Consejo relativa al seguimiento de los titulados (20 de noviembre de 2017).
23. Conclusiones del Consejo sobre una agenda renovada de la UE para la educación superior (20 de noviembre de 2017).
24. Conclusiones del Consejo sobre desarrollo escolar y una enseñanza de excelencia (20 de noviembre de 2017).
25. Conclusiones del Consejo Europeo (14 de diciembre de 2017).

26. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones sobre el Plan de Acción de Educación Digital (17 de enero de 2018).
 27. Recomendación del Consejo relativa al Marco Europeo para una formación de Aprendices de Calidad y Eficaz (15 de marzo de 2018).
 28. Recomendación del Consejo relativa a la promoción de los valores comunes, la educación inclusiva y la dimensión europea de la enseñanza (22 de mayo de 2018).
 29. Recomendación de la Comisión sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente (22 de mayo de 2018).
-